



REUNION TÉCNICA FEBRERO 2017

TEMAS A TRATAR:
**ESCOLARIZACIÓN NECESIDADES
EDUCATIVAS ESPECIALES**

DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

**I Plan Andaluz de Promoción de
la Autonomía Personal y
Prevención de la Dependencia
2016-2020 -Programa bienal
2017-2018**

ESCOLARIZACIÓN

NORMATIVA DE REFERENCIA

D 9/2017. Modifica D40/2011

1. D 40/2011

- Art. 35: Define alumnado con NEAE a efectos de escolarización
 - Art. 36: Reserva plazas alumnado NEAE
 - Art. 38: Documentación complementaria para acreditar NEAE y hacer uso de reserva
- NEE → D.E.// AACCC → Acreditación // DES → Informe Servi. Soc.

2. Orden 24/02/2011

3. Instrucciones Secretaría General de Educación sobre Planificación de la escolarización

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2017/18.

Calendario de actuaciones :

- a) Con anterioridad al 19 de abril de 2017, los centros docentes deberán publicar la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.
- b) **El 20 de abril de 2017 comienza el trámite de audiencia establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 24 de febrero de 2011→ Desacuerdo familias con baremación**
- c) El 15 de mayo de 2017 se celebrará el sorteo público
- d) El 16 de mayo de 2017 se publicarán las resoluciones de admisión.
- e) El 22 de mayo de 2017 se publicará la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario.
- f) El 23 de mayo de 2017 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones

CALENDARIO ADMISIÓN/ MATRICULACION CURSO 16/17

URGENTE. ANTES DEL 30/03/2017

Todo lo que esté claro. Si es posible ANTICIPARLO YA EN FEBRERO. DICTAMENES. ESPECIALMENTE DE AULA ESPECIFICA

- 1. Cambios de INFANTIL a PRIMARIA**
- 2. Cambios de PRIMARIA a SECUNDARIA**
- 3. Cambios de modalidad B a modalidad C**

REFERENCIA FECHA PARA TENER ACABADOS TODOS LOS DICTAMENTES

Pendientes: Informar ETPOEP (704329; 704631; 704632)
Jose.garcia.s.ext@juntadeandalucia.es
y PLANIFICACIÓN (776662) mariaae.martinez@juntadeandalucia.es

07/04/17

REFERENCIA FECHA **TOPE INCIDENCIAS Y FLECOS CON DICTAMENTES**

21/04/17

A presidentes de COMISIONES ADMISION/ESCOLARIZACION. Velar por adecuada cumplimentación de tabla con alumnado con NEE que ha solicitado Aula Específica. **DEL 5 AL 20 DE ABRIL**

ABRIL	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
			5	6	7
	10	11	12	13	14
	17	18	19	20	21

(2ª sesión de Comisión Territorial de Admisión y Garantías)

Remittentes del 15 de abril a la COMISIÓN TERRITORIAL DE ADMISIÓN, por correo electrónico vía SENECA a Elsa Martínez Uroa.

Tachar lo que no proceda COMISION DE GARANTIAS DE ADMISION/ CENTRO UNICO DE LOCALIDAD:

ALUMNADO CON NEE QUE SOLICITA AULA ESPECIFICA O QUE REQUIERE RECURSOS PARA ATENDER LAS NEE QUE NO PUEDEN SER ATENDIDAS EN EL CENTRO/ZONA ESCOLAR QUE SOLICITA

[illegible]

DECRETO 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato

Continúa vigente.

Artículo 35. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Quién es el alumnado con neae (art. 7.1. LOE)

NEE asociadas a **diferentes grados y tipos de capacidades personales** (físico, psíquico, cognitivo, o sensorial). **Se incluyen los TRASTORNOS DEL DESARROLLO**

Alumnado que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, **se incorpore de forma tardía al sistema educativo**

Alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio:

→ Por motivos familiares se encuentra en situación de dificultad extrema o riesgo de exclusión.

Se incluye hijos de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género

Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales

Art. 36. Se reservan **HASTA EL FINAL** del período de matrícula un máximo de **TRES PLAZAS**

Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se **modifica** el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

2. Se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presenta altas capacidades intelectuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. A los efectos de este Decreto se entiende que el alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio es aquel que, por motivos familiares, se encuentra en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, así como los menores que estén sujetos a tutela o guarda por la Entidad Pública competente en materia de protección de menores o que procedan de adopción.»

DECRETO 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato

Artículo 2. Principios generales.

9. La escolarización del **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa. **Con objeto de proporcionar la respuesta educativa adecuada, este alumnado podrá escolarizarse en aquellos centros que dispongan de recursos específicos que resulten de difícil generalización.**

10. La Administración educativa realizará una distribución equilibrada del alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo** entre los centros docentes sostenidos con **fondos públicos**, en condiciones que faciliten su adecuada atención educativa y su inclusión social.

Comisiones Escolarización → ALUMNADO CON NEE QUE SOLICITA AULA
ESPÉCIFICA O QUE REQUIERE RECURSOS PARA ATENDER LAS NEE QUE NO
PUEDEN SER ATENDIDAS EN EL CENTRO/ZONA ESCOLAR QUE SOLICITA



Remitir antes del 17 de abril a la COMISIÓN TERRITORIAL DE ADMISIÓN, por correo electrónico vía SÉNECA a **Elena Martínez Lirola** mariae.martinez@juntadeandalucia.es

Art. 37. Si el centro no dispone de los recursos la comisión territorial de garantías de admisión adjudica una plaza escolar en un centro de su ámbito que cuente con vacante y disponga de los recursos.

Si no hay plaza en su ámbito territorial, se remite a la comisión provincial que le asigna un centro que disponga de los recursos.

En el caso de hermanos, para favorecer el agrupamiento de hermanos, a solicitud de los padres, y con anterioridad al inicio del curso escolar, podrá autorizar CON OCASIÓN DE VACANTE , la matriculación de los hermanos en el centro en el que esté matriculado el alumnado con neae

Artículo 7. Elección de centro docente, acceso y continuidad en el mismo.

Importante la toma de decisiones sobre los recursos que requiere el alumnado para su escolarización → Va a determinar la adscripción del Centro Educativo que dispone de los recursos necesarios

3. Una vez admitido un alumno o alumna en un centro docente público o privado concertado, queda garantizada su permanencia en el mismo hasta la finalización de las enseñanzas sostenidas con fondos públicos que el centro docente esté autorizado a impartir, sin perjuicio de lo que la normativa vigente contempla sobre requisitos académicos y de edad para cada una de las etapas educativas y de lo establecido en el artículo 2.7

NOTA:
Remítase antes del 15 de abril a la COMISIÓN TERRITORIAL DE ADMISIÓN, por correo electrónico vía SENECA a Ekia Martínez Lloreda.

Aclarar lo que no proceda COMISION DE GARANTIAS DE ADMISION/ CENTRO UNICO DE LOCALIDAD:

ALUMNADO CON HEE QUE SOLICITA AULA ESPECIFICA O QUE REQUIERE RECURSOS PARA ATENDER LAS HEE QUE NO PUEDEN SER ATENDIDAS EN EL CENTRO/ZONA ESCOLAR QUE SOLICITA

[illegible]

Artículo 15. Discapacidad o trastorno del desarrollo.

1. El criterio de discapacidad sólo se valorará cuando el alumno o alumna, alguno de sus tutores o guardadores legales o alguno de sus hermanos o hermanas o menores en acogimiento en la misma unidad familiar, **tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.**
2. **El criterio de presentar trastorno del desarrollo sólo se tendrá en cuenta cuando el alumno o alumna disponga de la certificación correspondiente**

Artículo 22. Acreditación del criterio de discapacidad o trastorno del desarrollo.

1. A efectos de acreditación del criterio de discapacidad recogido en los artículos 10.2 d), 15 y 31, las personas mayores de edad de la unidad familiar del alumno o alumna que se encuentren en esta situación deberán autorizar a la Consejería competente en materia de educación, en el modelo de solicitud de admisión, para recabar la información necesaria a la Consejería competente en la materia. En el caso de alumnos o alumnas menores de edad, o mayores de edad sujetos a patria potestad prorrogada o tutela, serán sus padres, madres o tutores o guardadores legales los que realicen dicha autorización.

Certificado minusvalía Centro Base de Valoración de Minusvalías

3. La circunstancia de que el alumno o la alumna presenta trastorno del desarrollo se acreditará mediante **certificación del Equipo Provincial de Atención Temprana** correspondiente.

Certificado EPAT

Artículo 31. Valoración de la discapacidad o trastorno del desarrollo.

1. La valoración de que el **alumno o alumna** presenta una discapacidad o un trastorno del desarrollo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 15, será de **dos puntos**. En el caso de que en el alumno o alumna confluyan las dos circunstancias, la valoración será, asimismo, de dos puntos.
2. Por discapacidad en uno de los **tutores** o guardadores legales del alumno o alumna, o en ambos, se otorgará **un punto**.
3. Por discapacidad en uno o varios **hermanos o hermanas** del alumno o alumna o menores en acogimiento en la misma unidad familiar, se otorgará **medio punto**.

Artículo 38. Documentación complementaria para la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. En solicitud, los padres indican que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta o altas capacidades intelectuales.

ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

6	CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DEL ALUMNO O ALUMNA <i>(señalar con una X lo que proceda)</i>	Hoja 2/6
1. El alumno o alumna cursa simultáneamente enseñanzas de educación secundaria y enseñanzas regladas de música ☐ o de danza ☐ .		
2. El alumno o alumna sigue programas deportivos de alto rendimiento: ☐		
3. El alumno o alumna presenta Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta: ☐		
3. El alumno o alumna presenta altas capacidades intelectuales: ☐		
5. El alumno o alumna precisa de acciones de carácter compensatorio: ☐		

Artículo 38. Documentación complementaria para la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Si el **alumno no dispone de dictamen**, se debe de indicar esta circunstancia al formalizar la solicitud de admisión y AUTORIZAR la elaboración del dictamen.

La dirección del centro dará conocimiento al equipo de orientación educativa correspondiente para la elaboración del dictamen.

2. Orden 24/02/2011: Anexo III: autorización para realización del D.E.)

ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

Hoja 4/6

8 ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

Los datos declarados se justifican adjuntando la documentación que se recoge en el reverso (*marcar con una X lo que proceda, ver reverso*):

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ EL ALUMNO/A CUENTA CON EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN DE NEE | O | ☐ AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE DICHO DICTAMEN |
| ☐ EL ALUMNO/A CUENTA CON EL DICTAMEN DE ALTAS CAPACIDADES | O | ☐ AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE DICHO DICTAMEN |
| ☐ ACREDITA QUE EL ALUMNO/A PRECISA ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO | | |
| ☐ ACREDITA EL LUGAR DE TRABAJO | | |
| ☐ CERTIFICACIÓN DEL EQUIPO PROVINCIAL DE ATENCIÓN TEMPRANA | | |
| ☐ ACREDITA LA PERTENENCIA DEL ALUMNO/A A FAMILIA MONOPARENTAL | | |

A efectos de acreditación del domicilio familiar (7.3), de la discapacidad (7.5), de la pertenencia a familia con la condición de numerosa (7.6) o de la

Artículo 38. Documentación complementaria para la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

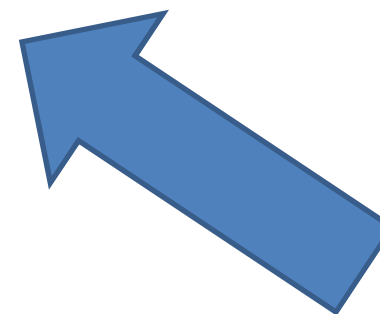
3. En el caso **de alumnado que necesite de acciones de carácter compensatorio:**

-Por motivos familiares, se encuentra en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género → Se necesita **CERTIFICADO emitido por los servicios sociales municipales o por la Administración que corresponda**

4. La circunstancia de tratarse **de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género** se acreditará mediante **certificación de la Consejería competente en materia de violencia de género.**

INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO**Tercera. Autorización de unidades en centros docentes públicos**

4. Por lo que se refiere a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, antes de proceder al aumento del número de unidades y de recursos para la integración autorizados en un centro docente, deberán realizarse las **actuaciones necesarias para ajustar los recursos disponibles** en la localidad o ámbito territorial a la demanda existente



INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO**II. ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Décima. Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros docentes públicos y privados concertados.

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">a) Psíquicos: 6-8.b) Sensoriales: 6-8.c) Físicos/Motóricos: 8-10.d) Autistas o Psicóticos: 3-5.e) Plurideficientes: 4-6.f) Unidades que escolarizan alumnado de diferentes discapacidades: 5.g) Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral: 8 | Ratios unidades Aula
Específica/ Centro Específico |
|---|---|

VA A SER NECESARIA RESIDENCIA ESCOLAR

Orden de 29 de enero de 2016, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2016/17.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 31 de marzo

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE OFERTAN PLAZAS PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y POSTERIORES A LA OBLIGATORIA

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

SOLICITUD PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS-HOGAR

☐ NUEVA ADJUDICACIÓN ☐ RENOVACIÓN Fecha de presentación

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Primer Apellido	Segundo
Nombre	Hombre ☐ Mujer ☐ NIF
Tipo de Vía ⁽¹⁾	
Localidad	C. Postal
Provincia	Teléfono

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: otros.

2 DATOS ACADÉMICOS	
1. Curso y enseñanza que realiza el solicitante en el curso actual:	
Centro donde los realiza:	Código:
Localidad:	Provincia:
2. Curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela-Hogar:	
☐ EDUCACIÓN PRIMARIA ☐ EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA ☐ EDUCACIÓN ESPECIAL	CURSO: ☐ CÓDIGO:

ALMERÍA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Albox	Taberno, 4
04001023	Madre de la Luz	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Paseo de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Ctra. de Níjar, Km. 7
04004346	San José	Vélez-Rubio	El Cabecico, s/n

Alumnado que ha de ir a Centro Especifico RE Madre de la Luz

1. Las fechas que tenemos para hacer los dictámenes: Hasta el 30 de marzo. Tope: hasta el 7 de abril. Los flecos hasta el 21 de abril.

La SEGUNDA COMISIÓN de escolarización→ALUMNADO CON NEE QUE SOLICITA AULA ESPÉCIFICA O QUE REQUIERE RECURSOS PARA ATENDER LAS NEE QUE NO PUEDEN SER ATENDIDAS EN EL CENTRO/ZONA ESCOLAR QUE SOLICITA→ Remitir a PLANIFICACIÓN (Elena Martínez Lirola). **ANTES DEL 17 DE ABRIL**

2. Dictámenes. Empezar a hacerlos lo antes posible. ESPECIALMENTE EN EL QUE TENGA QUE INTERVENIR EL EOE ESPECIALIZADO y SOBRE TODO SI ADEMÁS CONLLEVA **INFORME DEL EOE**
Todo lo que esté claro. Si es posible ANTICIPARLO YA EN FEBRERO. DICTAMENES. ESPECIALMENTE DE AULA ESPECIFICA

1. Cambios de INFANTIL a PRIMARIA. Permanencias extraordinarias **AUTORIZA DELEGACION. HACER INFORME NUEVO Y ACTA DE EQUIPO DOCENTE**

2. Cambios de PRIMARIA a SECUNDARIA. **AULA ESPECIFICA PASAN OBLIGAT. A SEC. 2002**

3. Cambios de modalidad B a modalidad C.

3. Importante ser escrupulosos en la información a las familias. Inicio procedimiento evaluación/ información de resultados. EN CASO DE DESACUERDO. INFORMAR DE PROCEDIMIENTO y FECHAS DE RECLAMACIÓN

4. Recordar que cuando la familia entregue la solicitud de admisión en el centro, que en secretaría le pregunten si el alumno/a presenta discapacidad u otra circunstancia reseñable (punto 6 de solicitud de admisión). En su caso QUE LOS APARTADOS 6 (Condiciones personales) y 8 (acreditación) estén cumplimentados

5. Importante una buena primera escolarización:

-D 40/ 2011. Art. 7. Elección de centro docente, acceso y continuidad en el mismo. Se establece que una vez admitido el alumno/a en un centro docente, se garantizará su permanencia en el mismo hasta la finalización de las enseñanzas que tenga autorizadas a impartir

-Los cambios de centro durante el curso son DIFÍCILES. Los cambios de dictamen que implican MONITOR . Durante el curso: DIFÍCILES

Informar a la familia que se inicia el proceso de Evaluación Psicopedagógica

[illegible]

**Informar a la familia
del contenido del
Informe de
Evaluación
Psicopedagógica**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES
SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**

D./Dña. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de _____
(Cese, Nacimiento, Representante Legal)

D./Dña. _____, con D.N.I. _____ y en calidad de _____
(Cese, Nacimiento, Representante Legal)

del alumno/a _____, manifiesta haber sido informado/a del contenido del
Informe de Evaluación Psicopedagógica realizada a mi hijo/a. (1)

Observaciones:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Padre/Madre/Representante Legal (2)

La familia aporta documentación con objeto de revisión extraordinaria

Toda la DOCUMENTACIÓN que la familia aporta es registrada en el centro donde está escolarizado/ se escolariza

JUNTA DE ANDALUCÍA		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A			
D./D ^a .		, con D.N.I.	
calidad de ☐ padre ☐ madre ☐ representante legal del alumno/a		y en	
hace entrega en la Secretaría del centro		de la documentación	
que se relaciona a continuación para su registro, archivo y custodia en el expediente académico del citado alumno/a:			
Con objeto de:			
☐ Notificar la posible existencia de indicios de necesidades específicas de apoyo educativo en su hijo/a, siendo informado/a de que esta documentación es una fuente de información complementaria y no será sustitutiva de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno desde el centro escolar.			
☐ Aportar información complementaria a la evaluación psicopedagógica realizada a su hijo/a.			
En		, a de de	
Fdo:			
(Padre/Madre/Representante Legal)			

La familia aporta documentación con objeto de revisión extraordinaria

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Educación
Delegación Provincial de Almería**

PETICIÓN DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

Datos de la persona solicitante

D/Dña., _____, en calidad de: *(marcar con una cruz lo que proceda)* (1)
☐ Representante legal ☐ Dirección/Profesorado del centro ☐ Servicio Inspección Educativa

Datos del alumno o la alumna

Nombre y apellidos			
Fecha de nacimiento		Edad	
Nombre del centro educativo			
Etapas educativas		Curso	

Situación escolar actual

El/la alumno/alumna presenta necesidades educativas especiales asociadas a (2) _____

Posee un dictamen de escolarización realizado con fecha _____

En dicho dictamen la propuesta de escolarización es:

- | | |
|---|---|
| ☐ A Grupo ordinario a tiempo completo | ☐ C Aula de educación especial en centro ordinario |
| ☐ B Grupo ordinario apoyos en periodos variables | ☐ D Centro específico de educación especial |

Y la propuesta de apoyos personales es:

- | | |
|--|--|
| ☐ Maestro/a especialista en audición y lenguaje | ☐ Monitor/a de educación especial |
| ☐ Maestro/a especialista en pedagogía terapéutica | ☐ Otros: _____ |

Solicitud

(1) _____ considera que se ha producido una variación significativa de la situación del alumno o la alumna MOTIVADA POR:

--

EDUCASIG ANDALUCIA. UN LUGAR WEB PARA CONOCER LOS CENTROS QUE CORRESPONDEN TENIENDO EN CUENTA DONDE SE VIVE/ DONDE SE TRABAJA:
www.juntadeandalucia.es/educacion/educasig/escolarizacion

Agrega páginas a la barra de favoritos seleccionando ☆ u obteniéndolos de otro explorador. [Importar los favoritos](#)

Ir a Escolarización

Escolarización y matrícula para el curso escolar 2016/17

Infantil a Bachillerato 0 a 3 años FP 2016/17 Ens. Artísticas Personas Adultas Idiomas Residencias

Educación / Escolarización / Inicio

Escolarización 2017/18
La información estará disponible en breve

LA EDUCACIÓN, el comienzo de TODO
 Infórmate en : **900 848 000**
www.juntadeandalucia.es

Marzo 2017

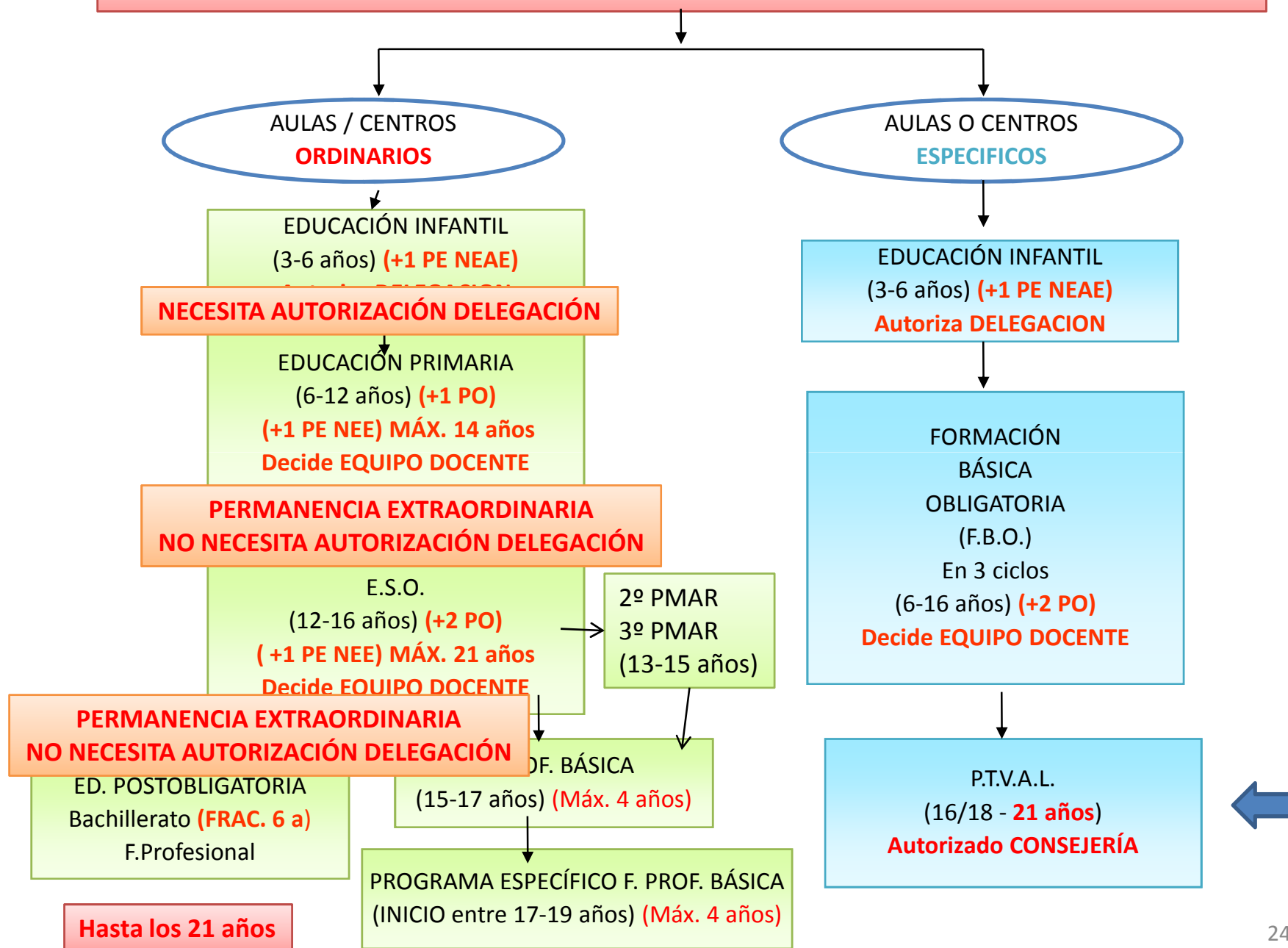
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Novedades

27 de enero de 2017
 Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, para cursar las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, para el curso escolar 2016/17.

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion/inicio?p_p_auth=bscOLMEH&p_p_id=49&p_p_lifecycle=1

FLEXIBILIZACIÓN DURACIÓN DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS. **PERMANENCIAS**



POSIBILIDADES DE **PERMANENCIA** EN LAS ETAPAS EDUCATIVAS

INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO

II. ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Décima. Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales

8. El alumnado con necesidades educativas especiales debida a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial podrá escolarizarse en los centros docentes de educación primaria hasta los **catorce años de edad**.

ACNEE nacido en	Edad que tendrá a 31/12/17		SITUACIÓN ESCOLAR 16/17 y 17/18
2011	6 años	16/17	Alumnado con n.e.a.e. escolarizado en centro ordinario en educación infantil, con las adaptaciones curriculares que precise.
		17/18	Puede permanecer, con carácter excepcional, en la etapa infantil, previa autorización de la Delegación de Educación.
2003	14 años	16/17	Alumnado con n.e.e. (ACNEE) escolarizado en centro ordinario en modalidad A o B, con las adaptaciones curriculares que precise, que ha permanecido un año de forma extraordinaria en educación infantil + un año de forma ordinaria en Primaria.
		17/18	Se puede realizar la permanencia extraordinaria en la etapa primaria, por decisión del equipo docente
2003	14 años	16/17	Alumnado con n.e.e. (ACNEE) escolarizado en centro ordinario en modalidad A o B, con las adaptaciones curriculares que precise, que ha repetido dos años en la etapa primaria (ordinaria y extraordinaria) pero no había permanecido de forma extraordinaria en educación infantil.
		17/18	Tiene que pasar a Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.
2002	15 años	16/17	Alumnado con n.e.e. escolarizado en centro ordinario de educación primaria, en modalidad A o B, que ha agotado las posibilidades de permanencia (1 en Infantil + 2 en Primaria).
		17/18	Tiene que pasar a Instituto de Educación Secundaria Obligatoria

INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO

II. ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Décima. Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales

9. El límite de edad para poder permanecer escolarizado el alumnado con necesidades educativas especiales

debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial en los centros docentes específicos de educación especial y en los centros docentes de educación secundaria, cursando la enseñanza básica **en la modalidad de aula específica de educación especial, será de veintiún años**, considerando que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, el último curso escolar en el que puede permanecer escolarizado este alumnado es aquél que **concluye en el año en el que el mismo cumple dicha edad.**

10. Un alumno o alumna con necesidades educativas especiales **finalizaría su escolarización en educación secundaria obligatoria** en el momento en que hubiese realizado las **permanencias ordinarias y extraordinarias** que, en su caso, se hubiesen considerado adecuadas.

Dicho alumno o alumna solo podrá continuar su escolarización hasta los veintiún años si su modalidad de escolarización cambiase a centro específico de educación especial o a aula específica de educación especial en centro ordinario,
previa elaboración del correspondiente **dictamen de escolarización**

INSTRUCCIONES DE 25 DE FEBRERO DE 2016, DE LA VICECONSEJERÍA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/17.

8. El alumnado con necesidades educativas especiales debida a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial podrá escolarizarse en los centros docentes de educación primaria **hasta los catorce años de edad.**

El curso en el que el alumno/a cumple 15 años a 31/12/2017 no puede permanecer en Primaria



9. El límite de edad para poder permanecer escolarizado el alumnado con necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial en los centros docentes específicos de educación especial y en los centros docentes de educación secundaria, cursando la enseñanza básica en la modalidad de aula específica de educación especial, será de **veintiún años**, considerando que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, **el último curso escolar en el que puede permanecer escolarizado este alumnado es aquél que concluye en el año en el que el mismo cumple dicha edad.**

El curso en que el alumno/a cumple 21 años ultimo curso que puede permanecer escolarizado Centros Específicos EEspecial/ Aulas Específicas Secundaria

En el curso 17/18 cumple 21 años

Alumnado con 20 años que cumple años con posterioridad a 22/06/2017

Alumnado con 21 años que cumple años con anterioridad al 22/06/2017

POSIBILIDADES DE **PERMANENCIA** EN LAS ETAPAS EDUCATIVAS

POSIBILIDADES DE FLEXIBILIZACIÓN DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS PARA EL ALUMNADO CON N.E.E. MODALIDAD GRUPOS ORDINARIOS (mod. B).

CURSO 2016/17

AÑO NACIM.	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996
Edad comienzo curso	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Edad final curso	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	E. INFANTIL				E. PRIMARIA								E.S.O.					
DISTINTAS POSIBILIDADES SEGÚN LAS DECISIONES DE PERMANENCIA	I3	I4	I5	PE	1º	2º	3º	4º	5º	6º	PO	PE	1º	2º	3º	4º	PO	PO
	I3	I4	I5	PE	1º	2º	3º	4º	5º	6º	PO	1º	2º	3º	4º	PO	PO	PE
	I3	I4	I5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	PO	PE	1º	2º	3º	4º	PO	PO	PE
	I3	I4	I5	PE	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	PO	PO	PE	
	I3	I4	I5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	PO	1º	2º	3º	4º	PO	PO	PE	
	I3	I4	I5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	PO	PO	PE		
SIN PERMANENCIA	I3	I4	I5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º					

Aunque las permanencias están marcadas al final de la etapa, las ordinarias se pueden adoptar en cualquier momento.

PO = Permanencia Ordinaria prevista para todo el alumnado, decidida por tutor/a.

PE = Permanencia Extraordinaria prevista para alumnado NEE + AC-S, decidida por equipo docente.

➤ 1ª LINEA TRIPLE vertical, el límite de edad para permanecer en centros de primaria (ACNEE).

➤ 2ª LINEA TRIPLE vertical, límite máximo para permanecer en la enseñanza básica obligatoria (Alumnado en general).

POSIBILIDADES DE PERMANENCIA EN LAS ETAPAS EDUCATIVAS

Fecha Nacimiento



Infantil y Primaria

ACNEE nacido en	Edad que tendrá a 31/12/17		SITUACIÓN ESCOLAR 16/17 y 17/18
2011	6 años	16/17	Alumnado con n.e.a.e. escolarizado en centro ordinario en educación infantil, con las adaptaciones curriculares que precise.
		17/18	Puede permanecer, con carácter excepcional, en la etapa infantil, <u>previa autorización de la Delegación de Educación.</u>
2003	14 años	16/17	Alumnado con n.e.e. (ACNEE) escolarizado en centro ordinario en modalidad A o B, con las adaptaciones curriculares que precise, que ha permanecido <u>un año de forma extraordinaria en educación infantil + un año de forma ordinaria en Primaria.</u>
	2 permanencias	17/18	<u>Se puede realizar la permanencia extraordinaria en la etapa primaria, por decisión del equipo docente</u>
2003	14 años	16/17	Alumnado con n.e.e. (ACNEE) escolarizado en centro ordinario en modalidad A o B, con las adaptaciones curriculares que precise, <u>que ha repetido dos años en la etapa primaria (ordinaria y extraordinaria)</u> pero no había permanecido de forma extraordinaria en educación infantil.
		17/18	<u>Tiene que pasar a Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.</u>
2002	15 años	16/17	Alumnado con n.e.e. escolarizado en centro ordinario de educación primaria, en modalidad <u>A o B</u> , que ha agotado las posibilidades de permanencia (1 en Infantil + 2 en Primaria).
		17/18	<u>Tiene que pasar a Instituto de Educación Secundaria Obligatoria</u>

AULA ESPECÍFICA. PASAN A IES LOS NACIDOS EN 2002

ACNEE nacido en	Edad que tendrá a 31/12/16	SITUACIÓN ESCOLAR 2016/2017	Secundaria
1999	18 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa. Hay que analizar el historial académico y ver las decisiones de permanencia que se han adoptado para decidir las posibilidades que tiene.	
	En 17/18	Puede permanecer en Instituto de educación Secundaria, al menos, un año más. ULTIMO CURSO QUE PUEDE INCORPORARSE A PROGRAMA ESPECÍFICO FPB	
1998	19 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa, que antes de la etapa secundaria solo había repetido una vez.	
	En 17/18	Puede realizar una permanencia extraordinaria, previa decisión del equipo docente.	
1998	19 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa, que antes de la etapa secundaria no había repetido ninguna vez y ha agotado las permanencias en ESO (2 ordinarias y 1 extraordinaria).	
	En 17/18	No puede permanecer escolarizado en centros educativos en régimen ordinario.	
1997	20 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa, que antes de la etapa secundaria solo había repetido una vez y ha agotado las permanencias en ESO (2 ordinarias y 1 extraordinaria).	
	En 17/18	No puede permanecer escolarizado en centros educativos.	
1997	20 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa, que antes de la etapa secundaria había repetido más de una vez.	
	En 17/18	Puede permanecer escolarizado un años más.	
1997	21 años	ACNEE escolarizado en Instituto Educación Secundaria, en modalidad B, con AC significativa.	
	En 17/18	No puede permanecer escolarizado enseñanza obligatoria en régimen ordinario.	
2000	15 años	Alumnado con n.e.e. debidas a discapacidad, que no ha obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	
	En 17/18	Puede incorporase a PROGRAMA ESPECÍFICO FPB	
2001	16 años	Alumnado con n.e.e. debidas a discapacidad, que no ha obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	
	En 17/18	Puede incorporase a PROGRAMA ESPECÍFICO FPB	
1996	21 años	Alumnado con n.e.e. debidas a discapacidad, que no ha obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	
	En 17/18	SALE DEL SISTEMA EDUCATIVO REGLADO. EDUCACIÓN PERMANENTE	

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA DECISIÓN DE LAS PERMANENCIAS EXTRAORDINARIAS

PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EDUCACIÓN INFANTIL

E INFANTIL PRIMER CICLO: Hasta 10 Febrero

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

«Disposición adicional primera. de los alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

3. Con carácter excepcional el **alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de educación Infantil**. esta medida se podrá adoptar **al término del primer o del segundo ciclo de la etapa**→ **UNA SOLA VEZ EN TODA LA ETAPA**

4. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia le permitirá alcanzar los objetivos del ciclo o será beneficiosa para su desarrollo.

La petición:

- PROPUESTA MAESTRO TUTOR/A
- TRAMITA DIRECCIÓN
- ACEPTACIÓN DE LA FAMILIA
- INFORME EPAT (Equipo provincial Atemprana)

SE DIRIGE A INSPECCIÓN→ INFORME PROCEDENCIA AUTORIZACIÓN
RESOLUCIÓN DELEGADA

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA DECISIÓN DE LAS PERMANENCIAS EXTRAORDINARIAS

E INFANTIL SEGUNDO CICLO:

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el **último curso del segundo ciclo**, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del equipo de Orientación educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.»

CUÁNDO: Ultimo curso de 2º ciclo EI

PARA QUIÉN: Para alumnado NEE

PROCEDIMIENTO:

La propone tutor/tutora. Tramita Dirección del centro

Aceptación de la familia.

Informe EOE

Informe inspección-> La autoriza la Delegación (resolución Delegada)

No hay plazo establecido: se propone 30 ABRIL

IMPORTANTE: Actualizar evaluación psicopedagógica

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 16. Promoción del alumnado

4. El alumno/a podrá permanecer **UN AÑO MÁS EN LA ETAPA.**

Es una medida excepcional.

EXCEPCIONALMENTE, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo DEBE de acompañarse de un PLAN ESPECIFICO DE REFUERZO O DE RECUPERACIÓN Y APOYO.

ORDINARIA

6. Alumnado con NEE y ACIs: Otro año más

PROPONE el EQUIPO DOCENTE

Acta Equipo Docente

ASESORA el EOE

Acta audiencia padres

OIDOS LOS PADRES

EXTRAORDINARIA

PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EDUCACIÓN PRIMARIA

NO NECESITA AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

«Disposición adicional primera. de los alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

3. Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de educación Infantil. esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.

4. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia le permitirá alcanzar los objetivos del ciclo o será beneficiosa para su desarrollo.

La petición:

- PROPUESTA MAESTRO TUTOR/A
- TRAMITA DIRECCIÓN
- ACEPTACIÓN DE LA FAMILIA
- INFORME EOE ATEMPRANA

SE DIRIGE A INSPECCIÓN→ INFORME PROCEDENCIA AUTORIZACIÓN
RESOLUCIÓN DELEGADA

LOCALIDAD

CEIP

EQUIPO DOCENTE DE (año, ciclo y grupo)

ACTA DEL EQUIPO DOCENTE DE (año,ciclo,grupo), DE EDUCACIÓN PRIMARIA ACERCA DE LA PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS DE LOS ESTABLECIDOS CON CARÁCTER GENERAL PARA ALUMNOS CON N.E.E, CON ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

D./^a, TUTOR/A del alumno, como Coordinador/a del Equipo Docente del grupo, ante las necesidades educativas especiales que el/la alumno/a presenta y en virtud de lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 230/2007 de 31 de Julio y el artículo 8.5 de la Orden de 10 de Agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

EXPONE que el Equipo Docente que coordina, asesorado por el Equipo de Orientación Educativa del centro y oídos los padres / representantes legales del alumno/a, ha decidido la permanencia del /de la alumno/a un año más de los establecidos con carácter general en Educación Primaria, por entender que esta medida puede favorecer su integración socioeducativa.

En a de de

EL EQUIPO DOCENTE

Fdo..D./^a

Fdo. D./^a

Fdo. D./^a

Fdo D./^a

Fdo. D./^a

Fdo. D./^a

EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Fdo.

CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

LOCALIDAD.-

EQUIPO DOCENTE DE

TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS PADRES

D.^a como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a manifiesta que ha sido informado/a por el tutor/a de su hijo sobre la conveniencia de su permanencia un año más de los establecidos con carácter general en la etapa de, por entender que esta medida puede favorecer su integración socioeducativa.

Manifiesto mi ACUERDO / DESACUERDO con la misma.

En a de de

Fdo.



Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Art. 10. Organización General.

1. El alumnado, de forma ordinaria, entre los **12 y los 16 años**.

Con carácter general puede permanecer escolarizado **HASTA LOS 18 AÑOS cumplidos en el año en que finalice el curso**

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Sección Cuarta. Promoción del alumnado

Artículo 22. Promoción del alumnado.

4. Cuando un alumno/a no promocioe deberá permanecer **un año más en el mismo curso**.

Esta medida podrá aplicarse **EN EL MISMO CURSO UNA SOLA VEZ**

En **LA ETAPA DOS VECES COMO MÁXIMO**

Deberá ir acompañada de un PLAN ESPECÍFICO personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas

LA PERMANENCIA EXTRAORDINARIA SE REALIZARÁ EN 4º ESO

Si repite en **TERCERO o CUARTO** → podrá permanecer en régimen ordinario **HASTA LOS 19 AÑOS**

En **CUARTO**, **excepcionalmente** podrá repetir una segunda vez en **CUARTO CURSO**

Artículo 46. Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

7. Alumnos/as que al finalizar el PMAR no estén en condiciones de promocionar a CUARTO, pueden permanecer ³⁷ un año más en PMAR

IES

LOCALIDAD

EQUIPO DOCENTE DE (año y grupo)

ACTA DEL EQUIPO DOCENTE ACERCA DE LA PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS DE LOS ESTABLECIDOS CON CARÁCTER GENERAL PARA LA EDUCACIÓN DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA ALUMNOS CON N.E.E, CON ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

D.^a, TUTOR/A del alumno, como Coordinador/a del Equipo Docente del grupo, ante las necesidades educativas especiales que el/la alumno/a presenta y en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 del Decreto 231/2007 de 31 de Julio y el artículo 9.7 de la Orden de 10 de Agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

EXPONE que el Equipo Docente que coordina, asesorado por el Departamento de Orientación del centro y oídos los padres / representantes legales del alumno/a, ha decidido la permanencia del alumno/a un año más de los establecidos con carácter general en Educación Secundaria Obligatoria, por entender que esta medida puede favorecer la obtención del título de Graduado en E.S.O. o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.

En a de de

EL EQUIPO DOCENTE

Fdo.Tutor/a D.^a.
D.^a

Profesor/a D.^a

Profesor/a

Profesor/a D.^a.
D.^a

Profesor/a D.^a

Profesor/a

EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Fdo.

IES

LOCALIDAD.-

EQUIPO DOCENTE DE

TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS PADRES

D.^a como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a manifiesta que ha sido informado/a por el tutor/a de su hijo sobre la conveniencia de su permanencia un año más de los establecidos con carácter general en la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria, por entender que esta medida:

- A) **puede favorecer La obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**
- B) **de la misma puedan derivarse beneficios para su desarrollo personal o su socialización.**

Manifiesto mi ACUERDO / DESACUERDO con la misma.

En a de de

Fdo.

ESCOLARIZACION PARA CURSO 2017/2018. CALENDARIO

FEBRERO:

-Hasta 21/02: Delegación Territorial graba por comisiones:

- Plazas escolares reservadas a adscritos
- Reservas para ANEAE
- Reservas transporte y RREE

-22/02:

-Se manda AUTORIZACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA

-Está disponible Convocatoria y Acta DE PRIMERA SESIÓN DE CTGA (Comisiones Territoriales de Garantías). Se han de convocar con 7 días de antelación. PLAZO de realización PRIMERA REUNION: 2 al 9 de Marzo. SEGUNDA REUNION: 5 al 20 abril

-24/02: APERTURA PORTAL ESCOLARIZACION en WEB

-28/02: Comisiones publican AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS y unidades autorizadas

MARZO:

-Del 1 al 31 de marzo: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

☐ Subsanación solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles se requerirá por escrito y con acuse de recibo

-Del 2 al 9 de marzo: 1ª SESIÓN CTGA: Constitución de la comisión

☐ **DICTAMENES: Hasta 31/03. Anticipar todo lo que sea posible.**

ABRIL:

-17/04: Último día de publicación relación alumnado solicitante.

-Del 5 al 20 de abril: 2ª Sesión CTGA

-20/04: Comienza TRÁMITE DE AUDIENCIA

☐ 24/04 AL 04/05: Asignación de plazas a alumnado NEE que no pueda ser escolarizado en el ámbito territorial de centro solicitado prioritario (art. 41.3, D 40)

PLAN ANDALUZ DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

**I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la
Dependencia 2016-2020 -Programa bienal 2017-2018**

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales / ASSDA

Consejería de Salud /SAS

Consejería de Educación

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Consejería de Cultura

Consejería de Turismo y Deporte

Consejería de Fomento y Vivienda

Consejería de Hacienda y Administración Pública / IAAP

Consejería de Justicia e Interior

ACTUACIONES QUE PODEMOS DESARROLLAR DESDE NUESTROS PERFILES EDUCATIVOS COMO ORIENTADORES/AS

PRIMERO: IDENTIFICAMOS QUÉ ALUMNADO QUE PRESENTA DISCAPACIDAD ES EL QUE TIENE ESPECIAL RIESGO DE ABANDONO

SEGUNDO: ACREDITAMOS CONVENIENTEMENTE LA SITUACIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO Y ORIENTAMOS SOBRE ITINERARIOS EDUCATIVOS INDIVIDUALIZADOS

TERCERO: EL ALUMNO/A SALE DEL SISTEMA EDUCATIVO OBLIGATORIO

ORIENTAMOS SOBRE POSIBILIDADES EDUCATIVAS/ LABORALES Y ESPECIALMENTE DE OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN ÚTILES PARA QUE LAS FAMILIAS PUEDAN TOMAR DECISIONES ACERCA DEL FUTURO DE SUS HIJOS/AS

PLAN ANDALUZ DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

PRIMERO: IDENTIFICAMOS QUÉ ALUMNADO QUE PRESENTA DISCAPACIDAD ES EL QUE TIENE ESPECIAL RIESGO DE ABANDONO

Medidas para impedir el abandono escolar del alumnado en situación de dependencia, especialmente en la ESO, y promuevan la futura orientación y vocación profesional

Medidas específicas para las personas con discapacidad que finalizan su periodo educativo → Itinerarios educativos PERSONALIZADOS dirigidos a alumnado con discapacidad

-Identificación de alumnado con discapacidad que finaliza su período educativo y petición expresa a departamentos de orientación en IES para desarrollo de propuestas de itinerarios personalizados que orienten a las familias acerca de sus posibilidades formativas en el marco educativo

-Alumnado que cumple 15-16 años a fecha de 31/12/2016 y se encuentre escolarizado en modalidad de apoyo variable en centro ordinario y se encuentra realizando primero o segundo de ESO.

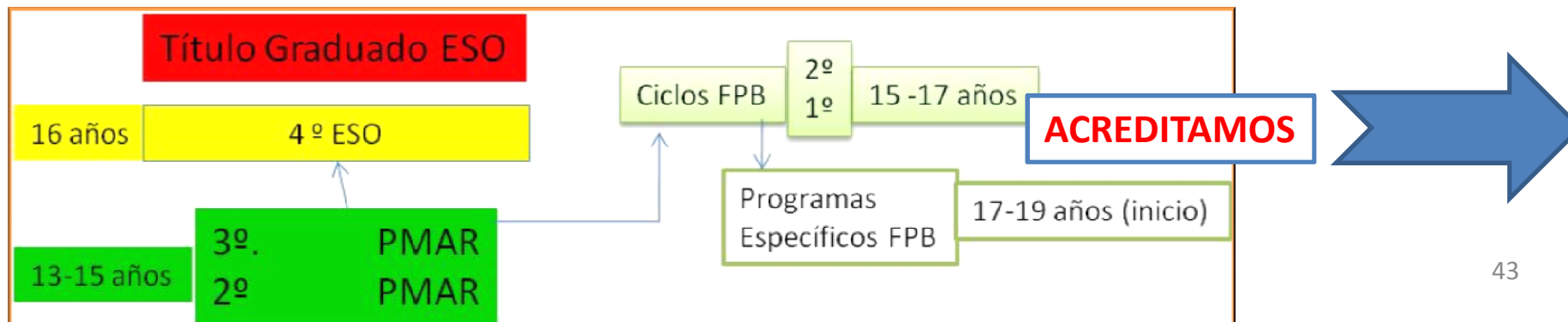
-Alumnado que cumple 18-19 años a fecha de 31/12/2016 y se encuentre escolarizado en modalidad de aula específica en centro ordinario y centro específico.

SEGUNDO: ACREDITAMOS CONVENIENTEMENTE LA SITUACIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO Y ORIENTAMOS SOBRE ITINERARIOS EDUCATIVOS INDIVIDUALIZADOS

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Artículo 35. Medidas y programas para la atención a la diversidad

1. Programas de refuerzo de troncales en primero y cuarto ESO
2. PMAR (Programas Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento)
3. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias
4. Las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:
 - 4.1. Los programas específicos para el tratamiento personalizado, las adaptaciones de acceso.
 - 4.2. Las adaptaciones curriculares



PMAR (Programas Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento)

DESTINATARIOS:

Ha repetido un curso en CUALQUIER etapa. No está en condiciones de promocionar a SEGUNDO, habiendo cursado PRIMERO de ESO → **PMAR: Segundo y Tercero ESO**
Ha repetido en cualquier etapa. Ha cursado SEGUNDO. No está en condiciones de cursar TERCERO → **PMAR: Tercero**

EXCEPCIONALMENTE:

Ha cursado TERCERO. No está en condiciones de promocionar a CUARTO → **PMAR para repetir TERCERO.**

Ha repetido SEGUNDO. Presenta dificultades para seguir enseñanzas ESO → **PMAR: Segundo y Tercero ESO**

Caso: Se incorpora a PMAR y no supera TERCERO de PMAR. Puede repetir TERCERO de PMAR.

PMAR (Programas Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento)

PROCEDIMIENTO:

PRIMER TRIMESTRE→

Equipo Docente: Acta. Firmado por tutor. Dirigido a Dirección del centro:

- Dificultades de aprendizaje y resultados académicos

- Propuesta incorporación a PMAR

Propone Equipo Docente: Inicio Evaluación Psicopedagógica.

-Departamento de Orientación: Informe de Evaluación Psicopedagógico con recurso PMAR

-Audiencia/ información familias – alumnos. ENTREVISTA. Se recoge por escrito la opinión del alumno y familia

METODOLOGIA

-Asignaturas agrupadas por AMBITOS→ Grupo PMAR: Lingüístico y Social/ Científico y Matemático/ Lenguas Extranjeras.

-Resto de materias se cursan en grupo ordinario. Incluida Tutoría

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Artículo 7. Programas específicos de Formación Profesional Básica

DIRIGIDO a alumnado NEE.

Con nivel de autonomía personal y social que permita EXPECTATIVAS DE INSERCIÓN LABORAL

Que no pueda integrarse en un ciclo formativo de FPB

Tenga un desfase curricular que haga inviable la obtención de título de ESO o título de FPB

Y PUEDA ALCANZAR CUALIFICACIONES PROFESIONALES ASOCIADAS AL PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO

Los módulos se organizan en UNIDADES FORMATIVAS

Se obtiene CERTIFICADO DE LAS UNIDADES FORMATIVAS SUPERADAS

REQUISITOS:

1. Tener 17 años o cumplirlos en el curso y no superar los 19
2. No haber obtenido título de ESO
3. Tener Consejo Orientador en el que se proponga Programa Específico de FPB

Se puede repetir cada curso de los dos que forman el Programa, y excepcionalmente uno de ellos una segunda vez, previo informe del equipo educativo

RATIO:

-Disc. Intelectual: máx. 8

-TGC: máx. 6

-Tgeneralizado Desarrollo (TEA): máx. 5

-Diferentes discapacidades: El menor de los distintos tipos que existan

CASO DE CONSIDERAR PROGRAMA ESPECÍFICO FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

PREGUNTARNOS: Hay posibilidades de PROGRAMA ORDINARIO DE FPB

CONTACTAR CON ORIENTADOR/A DE IES DONDE SE IMPARTA EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB CONCRETO. CONOCER PERFIL DE ALUMNADO

Inicio entre los 17 a 19 años

Orden 8/11/2016. Art. 20.6. El alumnado de Programas Específicos FPB. No puede superar los 21 años

FPBASICA PERMITE OBTENER TITULACION ESO

PROGRAMAS ESPECÍFICOS FPBASICA **NO** PERMITE OBTENER TITULACION ESO

FPBásica. Una vez finalizado

- Quien supere un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá EL **TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO**, con valora académico y profesional y con validez en toda España.
- El título profesional básico **permite el ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**
- El título profesional básico tiene *los mismos efectos laborales que el título de GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA* para el acceso a empleos públicos y privados.

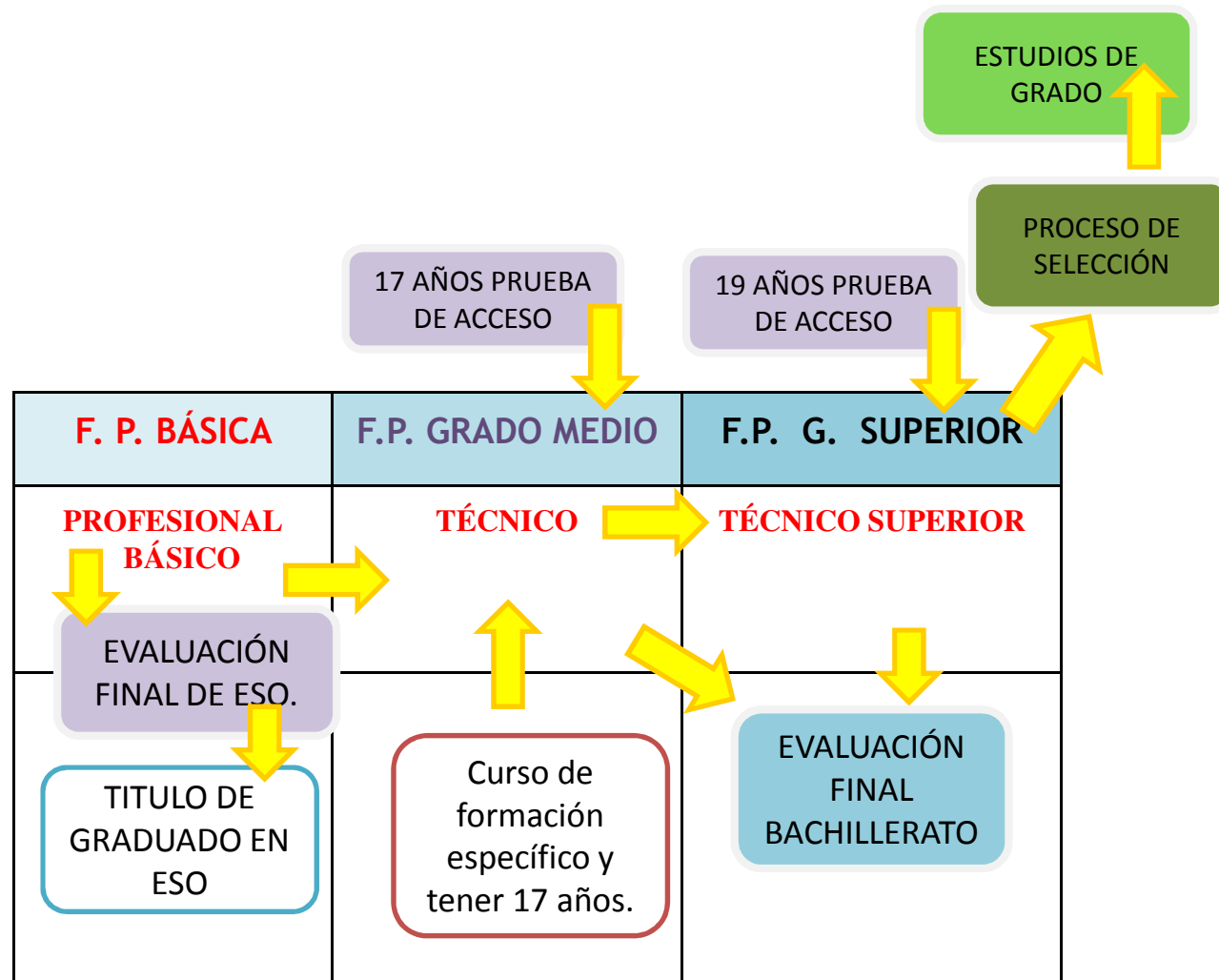
FPBÁSICA

F. P. BÁSICA

- Tener cumplidos los 15 años en el año de inicio y no superar los 17
- Haber cursado el primer ciclo de ESO o excepcionalmente 2º de ESO
- Propuesta del equipo docente

Excepcionalmente:

- Superar los 17 años y no poseer titulación profesional o secundaria, a disposición de vacantes.



OFERTA FP BASICA y Programas Específicos FP Básica

Contactar con ELENA RODRIGUEZ 704633

FP Básica de Agrojardinería y composiciones florales en Almería.

- IES San Isidro (San Isidro Nijar)
- IES Sierra de Gádor (Berja)
- IES Sol de Portocarrero (La Cañada)
- IES Mar Serena (Pulpí)
- IES Villa de Vicar (La Gangosa. Vicar)
- IES Algazul (Roquetas)
- IES Sta. María del Aguila (Sta. María del Aguila)

FP Básica de Servicios administrativos.

- CDP Maria Inmaculada (Almería)
- CDP Amor de Dios (Almería)
- CDP Escuelas Profesionales de la SAFA (Almería)
- IES Nicolás Salmerón (Almería)
- IES Alto Almanzora (Tíjola)
- IES Alyanub (Vera)
- IES La Mojonera (La Mojonera)
- IES Virgen del Mar (Adra)
- IES Azcona (Almería)
- IES Carmen de Burgos (Huercal de Almería)

FP Básica de Aprovechamientos forestales en Almería

-IES José Marín (Velez Rubio)

FP Básica de Reforma y mantenimiento de edificios en Almería

-IES Río Andarax (Almería)

FP Básica de Electricidad y electrónica en Almería.

- IES Las Marinas (Las Marinas. Roquetas)
- IES Jaroso (Cuevas del Almanzora)
- IES El Argar (Almería)
- IES Turaniana (Roquetas)

FP Básica de Fabricación y Montaje en Almería

- IES La Puebla (Puebla de Vícar)
- IES El Alquíán (El Alquíán. Almería)

FP Básica de Cocina y restauración en Almería.

-IES Almeraya (Almería)

FP Básica de Alojamiento y lavandería en Almería

-IES Almeraya (Almería)

-IES Río Andarax (Almería)

FP Básica de Peluquería y estética en Almería

-IES Alhadra (Almería)

FP Básica de Informática y comunicaciones en Almería

-IES Cura Valera (Huércal-Overa)

-IES Rosa Navarro (Olula)

-IES Al-Andalus (Almería)

-IES Campos de Nijar (Campohermoso)

-IES Aguadulce (Aguadulce)

-IES Francisco Montoya (Las Norias)

FP Básica de carpintería y mueble en Almería

-IES Alhamilla (Almería)

FP Básica DE Mantenimiento de vehículos en Almería

-IES Los Angeles (Almería)

-IES Juan Rubio Ortiz (Macael)

-IES Murgi (El Ejido)

-IES Martín García Ramos (Albox)

TERCERO: EL ALUMNO/A SALE DEL SISTEMA EDUCATIVO OBLIGATORIO

ORIENTAMOS SOBRE POSIBILIDADES EDUCATIVAS/ LABORALES Y ESPECIALMENTE DE OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN ÚTILES PARA QUE LAS FAMILIAS PUEDAN TOMAR DECISIONES ACERCA DEL FUTURO DE SUS HIJOS/AS

ORIENTANDO

Acreditación
Estudios
Realizados



EDUCACIÓN PERMANENTE. José Asensio (Sev. Planificación-DT Educación)

Andalucía ORIENTA: <http://andaluciaorienta.net>

Centro de formación Cortijo Grande. C/ Retama, s/n. 04007 Almería.
Tfno.: 600 155 000 y 950 883 224;
correo electrónico: cro.al.sae@juntadeandalucia.es

FAAM: 950273911
Asociación El Saliente (Albox): 950120283
ASOAL: 950254218
Además AYUNTAMIENTOS:
Fiñana, Níjar, Adra, Serón y Roquetas de Mar

VerdiBlanca: <http://www.verdiblanca.com>. 950221000

Servicio Orientación Socio Laboral Igualdad y B Social (CBase): 950017250

The screenshot shows the website andaluciaorienta.net with the URL `category/ofertas-discapacidad/` in the address bar. The page features a navigation menu with options: INICIO, EMPLEO, FORMACIÓN/BECAS, ORIENTACIÓN PROFESIONAL, and ECONOMÍA/SOCIEDAD. The main content area is titled 'Ofertas Discapacidad' and highlights '43 nuevas ofertas de empleo en Andalucía (preferentemente para personas con certificado de discapacidad)'. It includes a date '4 febrero, 2017' and a 'Deja un comentario' link. Below this, there is a 'Listado de anuncios de empleo' section with icons for various job categories: Empleo, Formación, Becas, Orientación, and Economía/Sociedad. A 'Recopilación de ofertas, del 30 de enero al 4 de febrero de 2017.' is also mentioned, with a 'Leer más »' button. At the bottom, it states '85 ofertas de empleo en Andalucía (preferentemente para personas con certificado de discapacidad)'.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

[aceca.es/centros-especiales-de-empleo/guia-de-cees](#)

arra de favoritos seleccionando ☆ u obteniéndolos de otro explorador. [Importar los favoritos](#)


Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza

[ACECA](#)[CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO](#)[LEGISLACIÓN](#)[NOTICIAS](#)[SERVICIOS](#)

[SOCIOS](#)

[Guía de Centros Especiales de Empleo](#)

[Guía de CEEs](#)

Guía de CEEs

Buscador

Los Centros Especiales de Empleo multiprovinciales tienen un apartado específico en esta guía, por lo que no serán desglosadas por provincias las sedes o centros de trabajo que pudieran tener en cada una de ellas.

- [Multiprovinciales](#)
- [Almería](#)
- [Cádiz](#)
- [Córdoba](#)
- [Granada](#)
- [Huelva](#)
- [Jaén](#)
- [Málaga](#)
- [Sevilla](#)

[CEE Multiprovinciales](#)

- 207 INNOVA 24 H, SL

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO ALMERÍA

[AEMA - Asociación de Esclerosis Múltiple](#)

[ALCER Almería](#)

CEE socio [Asociación Comarcal de Discapacitados MURGI](#)

[Asociación de discapacitados físicos AMIROMAR](#)

CEE socio [Asociación de Personas con Discapacidad "El Saliente"](#)

[Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen del Río"](#)

[Asociación de Personas con Discapacidad La Esperanza de Pulpí](#)

[ASPAPROS](#)

[CLUDEMI - Club Deportivo de Minusválidos](#)

[Down Almería](#)

CEE socio [FAAM. Fed. Almeriense de Asoc. de Personas con Discap.](#)

[IDA. Integración de Discapacitados de Almería, SL](#)

[Instalaciones FRILUZ, SL](#)

[Novaformas - ArteDiscap, SL](#)

CEE socio [PROILABAL - Promoción de Iniciativas Almerienses, S.L.U](#)

[VerdiBlanca, SL](#)

-3 CEEE Provincial Princesa Sofia

-1 IES VILLA DE VICAR:

<https://ptvalvilladevicar.blogspot.com.es/>

<http://www.iesvilladevicar.es/index.php/es/ptval>

-1 IES MAESTRO PADILLA

<https://sites.google.com/site/ptvalcarpinteria/>

<http://iesmaestropadilla.es/pagina-web-del-p-t-v-a-l-carpinteria-alumnos-educacion-especial/>

PTVAL CEEE PROVINCIAL PRINCESA SOFIA

EXPEDIENTE: 00103/ISE/2015/AL

**AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS: CONSTRUCCION DE AULA PARA
PTVAL EN EL C.E.E.E.**

PROVINCIAL PRINCESA SOFIA DE ALMERIA

OBJETO:

**CENTRO: 04000985 - C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía Almería - Almería
(04009)**

PROC. ADJUDICACION: NSP

PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO): 84.732,82 Euros

IMPORTE IVA: 17.793,89 Euros

PTVAL: PROGRAMA DE TRANSICION A LA VIDA ADULTA Y LABORAL













SALIDA







ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y ASOCIACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD

ENTIDAD	FECHA	VIGENCIA
Acuerdo con CERMI (Entidades representativas del alumnado con NEE asociadas a discapacidad: Andadown, ASPACE, Autismo Andalucía, CANF-CONCEMFE, FAAS, ONCE)	OCTUBRE 2007	2012 (sin especificar)
Acuerdo con la Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS)	JULIO 2007	2012 (sin especificar)
Acuerdo con la Federación andaluza de asociaciones de padres y amigos del sordo (FAPAS)	OCTUBRE 2007	2012 (sin especificar)
Convenio de colaboración con la Federación Asperger Andalucía	OCTUBRE 2013	Indefinida (prórrogas tácitas anuales)
Convenio de colaboración con la Federación Autismo Andalucía	OCTUBRE 2013	Indefinida (prórrogas tácitas anuales)
Convenio de colaboración con la Federación Down Andalucía	OCTUBRE 2013	Indefinida (prórrogas tácitas anuales)
Convenio de colaboración con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)	MARZO 2015	Indefinida (prórrogas tácitas anuales)
Convenio de colaboración con la Federación de asociaciones de ayuda al trastorno hiperactivo y déficit de atención (FAHYDA)	MARZO 2015	Indefinida (prórrogas tácitas anuales)



REUNION TÉCNICA FEBRERO 2017

SEGUNDA PARTE

TEMAS A TRATAR:

1. DOCUMENTACIÓN PROTOCOLO EN WEB
2. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN
3. PARTICIPACIÓN EOE ESPECIALIZ.

MODELOS PROTOCOLO NEAE



The screenshot shows a web browser with the address bar displaying www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae. The website header features the logo of the Junta de Andalucía and the text "Protocolo NEAE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN". Below the header is a navigation menu with links: Presentación, Prevención, Detección, Identificación, Dictamen, Censo, and Respuesta educativa. A breadcrumb trail indicates the current location: Educación / Protocolo NEAE / Inicio.

The main content area is divided into two sections. On the left, a blue box contains the text "Protocolo Necesidades Educativas de Apoyo Educativo (NEAE)". On the right, there is a large image of colorful, star-shaped plastic objects in yellow, orange, blue, and purple.

Below the main content area, there is a section titled "Novedades" (News). A light blue box below this title contains the text "No se han encontrado contenidos actualmente ." (No contents have been found currently.).

On the right side of the page, there are two green buttons with white icons and text: "Modelos" and "Aclaraciones".

 01.- Detección signos de alerta 0-3 (PDF / 160.33 Kb)

 02.1.- Detección Indiclos NEAE 2º ciclo de Educación Infantil (PDF / 134.18Kb)

 02.2.- Detección Indiclos NEAE- EP (PDF / 134.21 Kb)

 02.3.- Detección Indiclos NEAE- ESO (PDF / 113.03Kb)

 03.- Registro de entrega de documentación por la familia (PDF / 64.68Kb)

 04.- Acta reunión equipo docente (Detección Indiclos NEAE (PDF / 184.3 Kb)

 05.- Acta comunicación familia detección Indiclos NEAE (PDF / 79.34Kb)

 06.- Acta reunión equipo docente seguimiento (PDF / 153.08Kb)

 07.- Solicitud evaluación psicopedagógica (PDF / 72.58Kb)

 08.- Informe no procede evaluación psicopedagógica (PDF / 93.51 Kb)

 09.- Información padres inicio evaluación psicopedagógica (PDF / 67.33 Kb)

 10.- Información padres contenidos IEP (PDF / 68.67 Kb)

 11.- Solicitud copia IEP y/o dictamen (PDF / 67.18Kb)

 12.- Recibí y copia del IEP y/o dictamen (PDF / 63.68Kb)

 13.- Acreditación Altas Capacidades Intelectuales (PDF / 73.37 Kb)

02.1. Detección indicios NEAE 2º ciclo E.I.

02.2. Detección indicios NEAE EP

3. Registro de entrega de documentación
por la familia

09. Información padres inicio Eval. Psicop

10. Información padres contenido IEP

11. Solicitud copia IEP y/o dictamen

12. Recibí y copia del IEP y/o dictamen

Profesionales implicados en elaboración del DICTAMEN

Art. 7 del Decreto 147/2002, el dictamen de escolarización será realizado por los equipos de orientación educativa

El EOE encargado de la elaboración del dictamen de escolarización será el que corresponda al centro educativo donde esté escolarizado el alumno o la alumna.

En el caso de no estar escolarizado, será elaborado por el EOE que corresponda al domicilio familiar

Proceso elaboración DICTAMEN

Alumnado NO PREINSCRIPTO

El EOE que realiza el dictamen ABRE LA FICHA DEL ALUMNO EN SENECA.

LO CONVENIENTE

Solicitud de admisión → PREINSCRIPCION POR EL CENTRO

CUIDADO: SE PUEDEN DUPLICAR LOS NIE
NIE generado por CENTRO
NIE generado por EOE

PERFIL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

The screenshot shows the SENECA web application interface. The header includes the SENECA logo and the text "Gestión de los centros dependientes de la Junta de Andalucía". The user is logged in as "Pérez Suero, María Inmaculada (Equipo de Orientación Educativa)". The left sidebar shows a menu with options like "Alumnado", "Seguimiento del Absentismo Es", "Alumnado con NEE Gestión de", "Informe de evaluación psicoped", and "Dictámenes de escolarización". The main content area is titled "DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN" and contains a search form with the following fields:

- Año académico: 2010-2011
- Estado: Abierto
- Botón: Refrescar

Below the search form, the text "NO EXISTEN DATOS" is displayed. A yellow box labeled "Botón nuevo" points to a plus icon in the top right corner of the search area.

Introducir un DNI en el campo del tutor/a

SENECA.CED.JUNTA DE ANDALUCÍA - Mozilla Firefox

http://senecapre.ced.junta-andalucia.es/000/senecapre/spt/CEC/spt/ALCATORIO=PR00YPLCDRLQPMQWY0XK

Gestión de los centros dependientes de la Junta de Andalucía

Séneca

Pérez Suero, María Inmaculada (Equipo de Orientación Educativa)

Documentos Cau Imprimir Salir

Alumnado

Alumnado

Seguimiento del Absentismo Escolar

Relación centros que han grabado absentiz

Alumnado con NEE Gestión de la Orientación

Informe de evaluación psicopedagógica

Informes

BÚSQUEDA GENERAL DE ALUMNOS/AS

Búsqueda por N.I.E

Nº. Identificación escolar: *

Búsqueda por DNI/Pasaporte del Alumno/a

☒ DNI ☐ Pasaporte del alumno/a: *

Búsqueda por DNI/Pasaporte de alguno de sus tutores

☒ DNI ☐ Pasaporte del tutor/a: 801169025
801169029

Recomendaciones para reducir el número de casos en que un alumno se introduce varias veces.

IMPORTANTE: EL NIF IDENTIFICA A UNA PERSONA, ES UN ELEMENTO IMPRESCINDIBLE PARA LA GESTIÓN EN COLECTIVOS TAN GRANDES COMO

a) Cuando un alumno entra en el sistema educativo en Andalucía normalmente no está en posesión del DNI/NIF. Cuando en curso por dicho niño se encuentra ya que está grabado anteriormente como nuevo en la base de datos. Si escribimos el nombre y apellido no es así, y ocurre en muchísimas ocasiones, habremos introducido *generalmente*... se evita si buscamos a el alumno introduciendo sus apellidos.

Una vez introducido el DNI pinchamos en el botón aceptar.

Terminado

SENECA.CED. JUNTA DE ANDALUCÍA - Mozilla Firefox

http://senecapre.ced.junta-andalucia.es:9000/senecapre/tp/CDC/apRALTARID=PMWPLCDRLCPNQWYPMK

Gestión de los centros dependientes de la Junta de Andalucía

Pérez Suero, María Inmaculada (Equipo de Orientación Educativa)

Documentos | Cau | Imprimir | Salir

ALUMNOS/AS

Nuevo/a alumno/a

En esta pantalla se nos mostrarán los alumnos/as en Séneca que son hijos/as del tutor cuyo DNI hemos introducido.

Número total de registros: 2

Alumno/a	Fecha de nacimiento	Nº id. escolar	DNI/Pasaporte del alumno/a	DNI/Pasaporte del tutor 1	DNI/Pasaporte del tutor 2
Alumno 1	18/12/1967	794911	77813563D	80118925N	80123086X
Alumno 2	05/07/1962	794874	77813564X	80118925N	80123086X

Si fuese alguno de los encontrados, pulsamos sobre su nombre y lo seleccionamos. Entonces se puede iniciar la elaboración de los documentos: Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen y pasamos al paso (2) página 6

En el caso que ninguno de ellos sea el que buscamos, hemos de pulsar el botón nuevo para introducir los datos del "no encontrado"

APARECE LA FICHA DE DATOS PERSONALES: CUMPLIMENTAR Y ACEPTAR

SENECA.CED. JUNTA DE ANDALUCÍA - Mozilla Firefox

http://senecapre.ced.junta-andalucia.es:9000/senecapre/sp/CEC.jspx?ALEATORIO=PKMFFLDRUCRQWY59K

Gestión de los centros dependientes de la junta de Andalucía

Séneca Pérez Suero, María Inmaculada (Equipo de Orientación Educativa)

Documentos Cau Imprimir Salir

FICHA DEL ALUMNO/A

Alumnado

Alumnado

Seguimiento del Absentismo Escolar

Relación centros que han grabado absentismos

Alumnado con NEE Gestión de la Orientación

Informe de evaluación psicopedagógica

Informes

Relación centros que han grabado absentismos

Alumnado con NEE Gestión de la Orientación

Informe de evaluación psicopedagógica

Informes

Tipo de identificación del alumno/a: Sin ninguna documentación

DNI/Pasaporte:

Primer apellido: apellido1

Segundo apellido: apellido2

Nombre: nombre

Nacionalidad: española

Número de hermanos: 2

Lugar que ocupa entre ellos: 3

Datos de nacimiento

Fecha nacimiento: 01/01/2001

Edad: 10

Edad a 31 dic.: 10

Sexo: ☒ Hombre ☐ Mujer

País: España

Prov.: Sevilla

Munic.: Los Palacios y Villafraña

Localidad: El Trobal

Localidad nacim. extranjera:

Domicilio del alumno/a

¿Alumno/a emancipado/a?: ☐

Prov.: Sevilla

Munic.: Los Palacios y Villafraña

Localidad: El Trobal

Domicilio: 2Dsd1

Tipo vía: Calle

Nº: 1

Esc.:

Piso:

Letra:

C.P.: 41001

Primer/a tutor/a

☒ DNI/NIF/NIE ☐ Pasap. DNI/Pasaporte: 80118905N

Primer apellido: Valera

Segundo apellido: Barrio

Nombre: Rafael

Sexo: ☒ Hombre ☐ Mujer

¿Vive en el domicilio familiar?: ☒ Si ☐ No

Familia: Ninguna de estas familias

Tipo de familia numerosa:

Título de familia numerosa:

Fecha de caducidad del título de familia numerosa:

Segundo/a tutor/a

☒ DNI/NIF/NIE ☐ Pasap. DNI/Pasaporte:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

¿Vive en el domicilio familiar?: ☐ Si ☐ No

SENECA.CED. JUNTA DE ANDALUCÍA - Mozilla Firefox

https://seneca.prv.ced.junta-andalucia.es:9000/senecapra/esp/CEC.jsp?ALEATORIO=PNVMTLCDRLCPMZYV10HE

Gestión de los centros dependientes de la Junta de Andalucía

Pérez Suero, María Inmaculada (Equipo de Orientación Educativa)

Documentos Cau Imprimir Salir

INFORMES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Alumnado

- Alumnado
 - Seguimiento del Absentismo Escolar
 - Relación centros que han grabado absentar
 - Alumnado con NEE Gestión de la Orientación
 - Informe de evaluación psicopedagógica
- Informes

Terminado

Datos del alumno o alumna

Año académico: 2010-2011

Estado: Vacío Refrescar

Número total de registros: 1

Nombre	Año académico	Estado	Fecha de elaboración	Completo	Existe ACS	Existe Dictamen	Existe Informe
Apellidoa Apellido, Nombre	2010-2011	Vacío	24/01/2011	No	No	No	Si

Ya tenemos un documento abierto para el alumno. Observemos que está “Vacío”. Aún no se ha cumplimentado ningún apartado

SENECA.CED JUNTA DE ANDALUCÍA - Mozilla Firefox

http://senecapre.ced.junta-andalucia.es/9000/senecapre/!sp/CEC/!sp/ALEATORIO=P1K1YFFLCDRLCPM2W1Y1K1

Gestión de los centros dependientes de la Junta de Andalucía

Pérez Suero, María Inmaculada (Equipo de Orientación Educativa)

Documentos Caso Imprimir Salir

PSICOPEDAGÓGICA

Alumnado

Alumnado

- Seguimiento del Absentismo Escolar
 - Relación centros que han grabado absentismo
- Alumnado con NEE Gestión de la Orientación
 - Informe de evaluación psicopedagógica

Informes:

Datos del alumno o alumna

Año académico: 2010-2011

Estado: Refrescar

Número total de registros: 1

Nombre	Año académico	Estado	Fecha de elaboración	Completo	Existe ACS	Existe Dictamen	Existe Informe
Apellido, Nombre	2010-2011	En proceso	24/01/2011	No	No	No	Si

Apertados

- Cerrar documento
- Abrir documento
- Borrar

javascript:showOptions(1)

Si pinchamos sobre él vemos el habitual menú de opciones.

En adelante, el proceso es idéntico al correspondiente al alumnado ya matriculado o preinscrito.

6. PROPUESTA ATENCIÓN ESPECÍFICA DEL DICTAMEN.

Solo se proponen las medidas específicas y recursos específicos. (ANEXO V – ANEXO VI)

MEDIDAS ESPECÍFICAS

2º Ciclo E.I.

Adaptaciones de Acceso (AAC)
Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
Programas Específicos (PE)

Educación Básica (E.P. /E.S.O.)

Adaptaciones de Acceso (AAC)
Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
Programas Específicos (PE)

Formación Básica Obligatoria (E.E.)

Adaptaciones de Acceso (AAC)
Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL

Ayuda en la alimentación
Ayuda en el desplazamiento
Ayuda en el control postural en sedestación
Transporte escolar adaptado
Asistencia en el control de esfínteres
Asistencia en el uso del WC
Asistencia en la higiene y aseo personal
Vigilancia
Supervisión especializa

AULA EE CEIP. PASAN A IES OBLIGATORIAMENTE LOS NACIDOS EN 2002

7. CRITERIOS MODALIDADES ESCOLARIZACIÓN. (ANEXO VII) de pág. 142 a 146

8. INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN A LA FAMILIA

En caso de disconformidad → **informar sobre el procedimiento de reclamación**
RECLAMACIÓN → En primera instancia. Reg. Entrada EOE

Si los padres no comparecen o no firman

- Orientador/a dejará constancia del FECHA DE NOTIFICACIÓN O REUNIÓN.
- Firma el apartado y se adjunta escaneado ☐ FINALIZADO

Solicitud COPIA:

- Si está escolarizado → CENTRO.
- NO escolarizado → EOE. REG. ENTRADA EXPONE/SOLICITA. REG. SALIDA
COPIA DICTAMEN

AULA EE CEIP. PASAN A IES OBLIGATORIAMENTE LOS NACIDOS EN 2002

TRANSPORTE ESCOLAR

“EN CASO DE SOLICITAR TRANSPORTE ESCOLAR, ÉSTE SERÁ EN UN VEHÍCULO ADAPTADO”.

CASOS:

1. Alumnado con discapacidad física usuario de SILLA DE RUEDAS. Necesita que el transporte tenga plataforma elevadora → TRANSPORTE ESCOLAR (VA A SER UN VEHÍCULO ADAPTADO)
2. Alumnado con disc. Intelectual que necesita trasladarse desde su domicilio hasta el centro --> **NO INDICAMOS TRANSPORTE**

Si el alumno necesita transporte para ir al centro, lo va ha solicitar el centro

TRANSPORTE ESCOLAR. SOLO PARA ALUMNADO CON DISC. FISICA.
USUARIO SILLA DE RUEDAS

PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN FAMILIAS

Familia manifiesta desacuerdo con contenido de DICTAMEN

La familia dirige ESCRITO a DIRECCIÓN DEL CENTRO en plazo de 10 días

El centro traslada la reclamación al EOE

ALUMNADO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN -NO INSCRITO EN NINGÚN CENTRO-
DIRECTAMENTE AL EOE QUE HAYA ELABORADO EL DICTAMEN

EOE ha recepcionado reclamación

Remite a ETPOEP

Coordinador ETPOEP con coordinador área → ANALIZAN INFORMACIÓN/ PROCEDIMIENTOS

posibilidades

De acuerdo con legislación vigente
De acuerdo con proceso establecido en protocolo
De acuerdo con criterios científicos y profesionales

RATIFICA e
Informa a coordinador/a de EOE

Se plantea posibilidad de modificación de algún
aspecto del DICTAMEN

Informa a coordinador/a EOE y en su caso
REVISIÓN DICTAMEN

Plazo revisión hasta 20 días hábiles

ETPOEP informa a centro. CENTRO INFORMA POR ESCRITO A FAMILIA
CASO NUEVA ESCOLARIZACIÓN –NO ADSCRIPCIÓN A CENTRO: ETPOEP informa a EOE. EOE informa por escrito a familia

PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN FAMILIAS

PERSISTE DESACUERDO DE LA FAMILIA

La familia tiene plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones

Delegación constituye COMISIÓN TÉCNICA

- Presidente: Jefe/a Servicio Ordenación Educativa
- Inspector/a de referencia
- Miembro del ETPOEP
- Orientador/a de EOE de otra zona educativa

ELEMENTOS DE VALORACIÓN:

- Cumple los aspectos formales establecidos en normativa y en este protocolo. ESPECIAL ATENCIÓN A INFORMACIÓN A LA FAMILIA. NO OLVIDAR ACTAS DE EQUIPO DOCENTE
- Los apartados del dictamen están redactados de forma precisa.
- La identificación de las NEE, la propuesta de atención específica y de modalidad de escolarización se corresponde con la información recogida en el proceso de evaluación psicopedagógica.
- Coherencia entre la identificación de las NEE y la propuesta de atención específica y de modalidad de escolarización

Puede solicitar NUEVAS VALORACIONES. Se podrá designar a orientador/a EOEEspecializado. EMITE INFORME

Se adopta RESOLUCIÓN por parte de la COMISIÓN TÉCNICA Y SE COMUNICA A FAMILIA y A COORDINADOR/A EOE

EOE ESPECIALIZADO

Centralita: 950 186889

Fax: 950 268693

COORDINADORA: MARÍA DIAZ ONTIVEROS

Trastornos Graves de Conducta 600149226 (649226). *MARÍA DIAZ ONTIVEROS*
eo.econducta.dpal.ced@juntadeandalucia.es

Altas Capacidades 600149223 (649223) *VIRGINIA BELLIDO*
eo.eaac.dpal.ced@juntadeandalucia.es

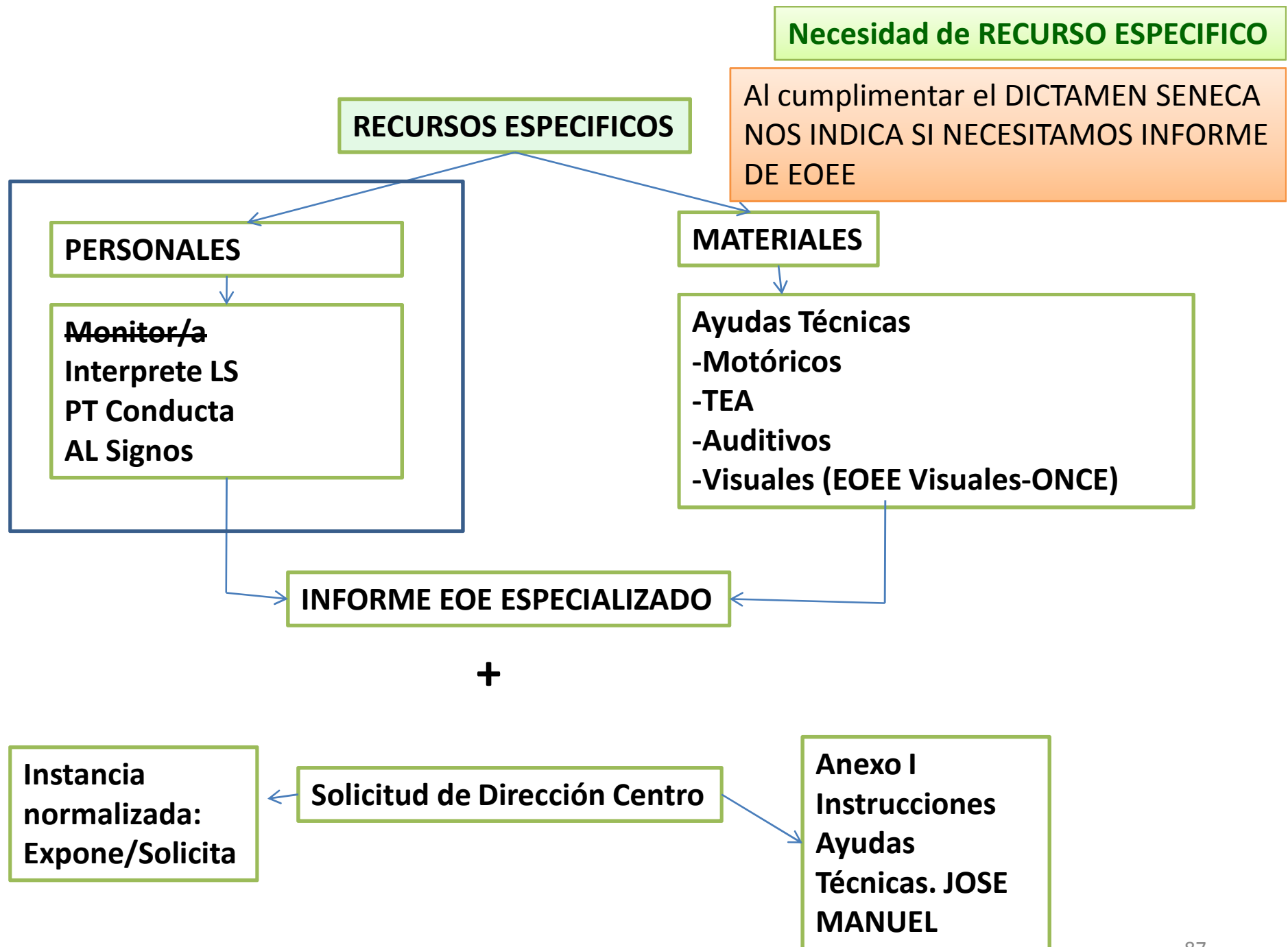
Atención Temprana 600149228 (649228) *MARÍA DEL MAR MEORO HERNANZ*
eo.eatemprana.dpal.ced@juntadeandalucia.es

Discapacidad Motórica 600149224 (649224) *ALICIA CAYUELA PÉREZ*
eo.emotoricos.dpal.ced@juntadeandalucia.es

Trastornos Generalizados del Desarrollo (TEA) 600149227 (649227)
eo.edesarrollo.dpal.ced@juntadeandalucia.es *M^a CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ*

Profesora de Apoyo Altas Capacidades 600149223 (649223)
mariav.lopez.edu@juntadeandalucia.es *M^a VICTORIA LÓPEZ JIMÉNEZ*

Discapacidad Auditiva 600149225 (649225)
eo.eauditivos.dpal.ced@juntadeandalucia.es



CASO ALUMNADO CON DISC. FISICA QUE VA A CAMBIAR DE CENTRO

COMUNICARLO A EOE ESPEC. MOTORICOS →

ALICIA (eeo.emotoricos.dpal.ced@juntadeandalucia.es)

IDENTIFICACIÓN ALUMNO/A

CENTRO ORIGEN

CENTRO DESTINO

RECURSOS UTILIZA/ NECESITA

DISCREPANCIAS

EOE y EOEE

COMUNICACIÓN POR DESACUERDO EN MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN ENTRE DICTAMEN EOE e INFORME EOEE

En cumplimiento del procedimiento previsto en caso de desacuerdo ante la modalidad de escolarización propuesta en el dictamen entre el EOE y el orientador/a especialista del EOEE, en las instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

EL ORIENTADOR/A DEL EOEE

COMUNICO

Al coordinador del ETPOEP de Almería, la existencia de **DESACUERDO** en cuanto la modalidad de escolarización de **ALUMNO/A**

Entre: -Orientadora de referencia del CEIP .XXXX.EOE XXXX
 -Orientador EOEE. XXXX

Se acompaña: DICTAMEN e INFORME EOEE

ACTA DE REUNIÓN POR DESACUERDO EN MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN ENTRE DICTAMEN EOE e INFORME EOEE

ASISTENTES:

- Coordinador ETPOEP
- Coordinador del área de NEE
- Coordinador del EOE
- Orientadora del EOE
- Orientador EOEE

Estudiada la documentación aportada por la orientadora del EOE Urci (Dictamen de Escolarización) y por el orientador del EOEE (Informe EOEE), y escuchados ambos.

Se toma la decisión de:

ACORDAR que la modalidad de escolarización propuesta para EL ALUMNO/A XXXX sea DE XXXXXX

NO SE LLEGA A ACUERDO. Se comunicará al jefe/jefa de Servicio de Ordenación Educativa a fin de que eleve la continuidad de discrepancia a la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación.

NO SE LLEGA A ACUERDO

Decide COMISIÓN

- Jefe de Ordenación Educativa o de Inspección Educativa (Presidencia)
- Inspector o Inspectora de referencia
- Coordinador/a EOE de zona
- Coordinador NEE

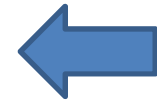
RESUELVE EN PLAZO MÁXIMO DE TRES DIAS

EOE modifica y finaliza dictamen

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2017/18.

calendario de actuaciones :

- a) Con anterioridad al 19 de abril de 2017, los centros docentes deberán publicar la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.
- b) El 20 de abril de 2017 comienza el trámite de audiencia establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 24 de febrero de 2011.
- c) El 15 de mayo de 2017 se celebrará el sorteo público
- d) El 16 de mayo de 2017 se publicarán las resoluciones de admisión.
- e) El 22 de mayo de 2017 se publicará la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario.
- f) El 23 de mayo de 2017 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones



ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA OBLIGATORIA

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Sección Sexta. Titulación y certificación de los estudios cursados

Artículo 25. Certificación de los estudios cursados.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que **cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título** al que se refiere este artículo recibirán una **certificación** con carácter oficial y validez en toda España.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.

2. Asimismo, **tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando** el alumno o alumna **se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica**, *se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados*, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, *y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes*.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

23.3. Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el estudiante estuviera matriculado en el último curso escolar, y en ella se consignarán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Datos oficiales identificativos del centro docente.
- b) Nombre y documento acreditativo de la identidad del estudiante.
- c) Fecha de comienzo y finalización de su escolaridad.
- d) Las materias o ámbitos cursados con las calificaciones obtenidas en los años que ha permanecido escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria.
- e) Informe de la junta de evaluación del último curso escolar en el que haya estado matriculado, en el que se indique el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como la formación complementaria que debería cursar para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos, las Administraciones educativas pondrán a disposición de los centros los instrumentos necesarios para realizar este informe.

MATERIAS CURSADAS

OBJETIVOS CONSEGUIDOS

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato

Artículo 2. Las competencias clave en el Sistema Educativo Español.

A efectos de esta orden, las competencias clave del currículo son las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Orientaciones para la descripción del nivel competencial adquirido por el alumnado de Educación Primaria

4. DETERMINACIÓN DEL NIVEL COMPETENCIAL ADQUIRIDO POR EL ALUMNADO.

Orden de 4 de noviembre de 2015, el equipo docente deberá reflejar en los documentos oficiales que corresponda, el nivel alcanzado por su alumnado para cada una de las competencias clave al final de cada ciclo en los términos siguientes: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

Escalas con un carácter orientativo

Organizado por ciclos x competencias clave

JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

TERCER CICLO COMPETENCIA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	
INICIADO	Capta el sentido global de textos orales integrando la información verbal y no verbal, e identifica la información más relevante y las ideas elementales realizando inferencias sobre su sentido. Expresa sus opiniones y emociones en situaciones de interacción respetando las normas y mostrando actitud de escucha. Expresa sus ideas clara y organizadamente y es respetuoso hacia el resto de interlocutores. Usa estrategias variadas de expresión. Hace comentarios y expone argumentos sobre las lecturas realizadas identificando ideas esenciales. Desarrolla estrategias para la comprensión de textos. Utiliza la biblioteca de aula o de centro para localizar y seleccionar libros para su uso como fuente de entretenimiento y disfrute con la lectura. Se organiza un horario con tiempos de lectura. Produce textos creativos, planificando su redacción. Usa correctamente las normas ortográficas, posee buena caligrafía y cuida la presentación y el orden de sus escritos. Muestra interés por escribir correctamente de forma personal haciendo uso del diccionario.
MEDIO	Expresa oralmente de manera sencilla y coherente conocimientos, ideas, hechos y vivencias, adecuando progresivamente su vocabulario, incorporando nuevas palabras y perspectivas personales desde la escucha e intervenciones de los demás. Argumenta con coherencia utilizando recursos como guiones y esquemas. Participa en debates, diálogos y cualquier situación de comunicación respetando las normas y mostrando actitud de escucha. Reconoce y reproduce con creatividad textos orales y sencillos, cercanos a sus gustos e intereses, de los géneros más habituales según la intención y necesidades comunicativas del contexto. Obtiene información de los medios de comunicación social y utiliza la lectura como fuente de placer. Lee textos de distinto tipo obteniendo toda la información relevante. Desarrolla estrategias para la comprensión de textos: subrayar, elaborar resúmenes, identificar elementos característicos, interpretar el título. Usa la lengua escrita para expresar reflexiones argumentadas sobre las opiniones propias y ajenas en situaciones cotidianas. Usa las TIC como recurso para escribir y presentar sus producciones.
AVANZADO	Escucha atentamente las intervenciones de los compañeros y compañeras y sigue las estrategias y normas para el intercambio comunicativo, mostrando respeto y consideración por las ideas, sentimientos y emociones de los demás, aplicando las normas socio-comunicativas: escucha activa, turno de palabra, participación respetuosa, adecuación a la intervención del interlocutor y ciertas normas de cortesía. Transmite las ideas y valores con claridad, coherencia y corrección. Produce textos orales con organización y planificación del discurso, adecuándose a la situación de comunicación y a las diferentes necesidades comunicativas (narrar, describir, informarse, dialogar) utilizando los recursos lingüísticos pertinentes. Desarrolla y utiliza estrategias diversas para analizar un texto leído. Identifica ideas principales y secundarias, marca las palabras clave, realiza esquemas, mapas conceptuales, esquemas de llaves y resúmenes para la mejora de la comprensión lectora. Desarrolla un sentido crítico, estableciendo y verificando hipótesis sobre textos leídos. Escribe, siguiendo modelos, textos propios del ámbito de la vida cotidiana en diferentes soportes: diarios, cartas, correos electrónicos, etc., cuidando la ortografía y la sintaxis, ajustándose a las diferentes realidades comunicativas. Mejora y muestra interés por el uso de la lengua, desarrollando la creatividad y la estética en sus producciones escritas, fomentando un pensamiento crítico y evitando un lenguaje discriminatorio.

PRIMER CICLO. COMPETENCIA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

INICIADO

Distingue entre mensajes verbales y no verbales en el diálogo.

MEDIO

Comprende el contenido de mensajes verbales y no verbales en distintas situaciones de comunicación.

AVANZADO

Capta el sentido global de textos orales integrando la información verbal y no verbal, e identifica la información más relevante y las ideas elementales realizando inferencias sobre su sentido.

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Hoja de ANEXO IV

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
HISTORIAL ACADÉMICO**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.C DOCUMENTO DE EVALUACIÓN FINAL DE ETAPA	
COMPETENCIAS	NIVEL (1)
1. Competencia en comunicación lingüística	
2.A. Competencia matemática	
2.B. Competencias básicas en ciencia y tecnología	
(1) Calificaciones: IN= Insuficiente, SU= Suficiente, BI= Bien, NT= Notable, SB= Sobresaliente.	

4.D GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE		SEXTO CURSO			
COMPETENCIAS CLAVE	Iniciado	Medio	Avanzado	Detalle de los aspectos a mejorar, si procede (2)	
3. Competencia digital					
4. Aprender a aprender					
5. Competencias sociales y cívicas					
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor					
7. Conciencia y expresiones culturales					

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.



Artículo 31. El historial académico.

3. El historial académico se extenderá en impreso oficial, será firmado por el secretario o la secretaria del centro docente y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Enseñanzas reguladas en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 122, de 28 de junio de 2016)

HISTORIAL ACADÉMICO

6	GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE				
CURSO PRIMERO DE ESO			CURSO ACADÉMICO 20__/20__		
COMPETENCIAS CLAVE	Iniciado	Medio	Avanzado	Detalle de los aspectos a mejorar, si procede	
a. Comunicación lingüística					
b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología					
c. Competencia digital					
d. Aprender a aprender					
e. Competencias sociales y cívicas					
f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor					
g. Conciencia y expresiones culturales					

7	CONSEJO ORIENTADOR

Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Instrucciones de 28 de junio de 2012, de la DG de Ordenación y Evaluación educativa, sobre certificado de estudios obligatorios para el alumnado que finaliza la etapa de ESO sin obtener la titulación básica para el curso 2011/2012

Clasificación Internacional Normalizada de la Educación

<http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/iscled-2011-sp.pdf>



INSTRUCCIONES DE 28 DE JUNIO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOBRE EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS OBLIGATORIOS PARA EL ALUMNADO QUE FINALIZA LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SIN OBTENER LA TITULACIÓN BÁSICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012.

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Enseñanzas reguladas en el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA núm. 156, de 8 de agosto de 2007).

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS OBLIGATORIOS

D./Dña. _____ Secretario/a del centro
con código _____
de la localidad de _____ provincia de _____

CERTIFICA:
Que D./Dña. _____ con D.N.I./N.I.E. _____, ha cursado, con las calificaciones y en los cursos que a continuación se expresan, los estudios de educación secundaria obligatoria:

Curso: _____ **Año académico:** _____ **Centro:** _____

1 CALIFICACIONES EN MATERIAS/ÁMBITOS (1)		
MATERIAS/ÁMBITOS	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA

(1) Se reflejarán las calificaciones obtenidas en las materias o ámbitos cursados en los años en que el alumno o alumna haya permanecido escolarizado o escolarizada en la educación secundaria obligatoria.

Asimismo, el equipo docente del alumno/a, una vez finalizada su escolarización en la educación secundaria obligatoria en régimen ordinario, informa, con el asesoramiento del departamento de orientación, acerca del nivel de adquisición de las distintas competencias básicas al término del año académico 20____/20____ y orienta acerca de la formación complementaria que el alumno/a debería cursar con el objetivo de obtener la titulación básica.

2 NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS	NIVEL DE ADQUISICIÓN (2)				
	1	2	3	4	5
1. Comunicación lingüística.					
2. Razonamiento matemático.					
3. Conocimiento e interacción con el mundo físico y natural.					
4. Competencia digital y tratamiento de la información.					
5. Social y ciudadana.					
6. Cultural y artística.					
7. Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.					
8. Autonomía e iniciativa personal.					

(2) Marque "X" donde corresponda: (1) Poco, (2) Regular, (3) Adecuado, (4) Bueno, (5) Excelente.

3 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ CURSAR PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Se incluirá información relativa, al menos, a las necesidades presentadas en el desarrollo de las competencias básicas, así como a los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actuaciones encaminadas a superar dichas necesidades.

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS OBLIGATORIOS

D./Dña. _____ Secretario/a del centro
con código _____
de la localidad de _____ provincia de _____

CERTIFICA:
Que D./Dña. _____ con D.N.I./N.I.E. _____, ha cursado, con las calificaciones y en los cursos que a continuación se expresan, los estudios de educación secundaria obligatoria:

Curso: _____ **Año académico:** _____ **Centro:** _____

1 CALIFICACIONES EN MATERIAS/ÁMBITOS (1)		
MATERIAS/ÁMBITOS	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA

(1) Se reflejarán las calificaciones obtenidas en las materias o ámbitos cursados en los años en que el alumno o alumna haya permanecido escolarizado o escolarizada en la educación secundaria obligatoria.

Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)

<http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-2011-sp.pdf>

Nivel	Descripción	Características principales
00	Educación Preescolar	Etapa inicial de la instrucción organizada, destinada esencialmente a los niños muy pequeños a un entorno de tipo escolar
01	Educación Primaria	Comenzará normalmente entre las edades de 5 y 7, diseñado para dar una sólida educación básica en lectura, escritura y matemáticas, junto con conocimientos elementales en otras asignaturas
02	Educación Secundaria	destinada a completar la educación básica, por lo general en una más orientada hacia patrones
03	Educación Media Superior	más especializada por lo general comienza a los 15 años o 16 años y / o al final de la enseñanza obligatoria
04	Post-secundaria no superior	captura los programas de educación que se sitúan en el límite entre la educación superior y post-secundaria desde el punto de vista internacional, por ejemplo, cursos pre-universitarios o programas profesionales cortos
05	Profesional	Programas terciarios con un contenido educativo avanzado, con clasificación cruzada por el campo
06	Postgrado	Programas terciarios conducentes a la obtención de una calificación de investigación avanzada, por ejemplo, Doctorado, con clasificación cruzada por el campo

Cuadro 4. Códigos de clasificación de logro educativo – Niveles CINE 0 y 1 (CINE-A)

Nivel CINE-A		Categoría		Subcategoría	
0	Menos que educación primaria	01	Nunca cursó un programa educativo	010	Nunca cursó un programa educativo
		02	Educación de la primera infancia en forma parcial	020	Educación de la primera infancia en forma parcial
		03	Educación primaria en forma parcial (sin conclusión de nivel)	030	Educación primaria en forma parcial (sin conclusión de nivel)
1	Educación primaria	10	Educación Primaria	100	Incluye la conclusión exitosa de un programa de secundaria baja considerado insuficiente para la conclusión, o conclusión parcial, del nivel.

Cuadro 5. Códigos de clasificación de programas educativos – Nivel CINE 2 (CINE-P)

Categoría (orientación)		Subcategoría (conclusión del nivel y acceso a niveles CINE más avanzados)	
24	Educación secundaria baja general	241	Insuficientes para la conclusión o conclusión parcial del nivel; sin acceso directo a la educación secundaria alta
		242	Suficientes para la conclusión parcial del nivel; sin acceso directo a la educación secundaria alta
		243	Suficientes para la conclusión del nivel; sin acceso directo a la educación secundaria alta
		244	Suficientes para la conclusión del nivel; con acceso directo a la educación secundaria alta
25	Educación secundaria baja vocacional	251	Insuficientes para la conclusión o conclusión parcial del nivel; sin acceso directo a la educación secundaria alta
		252	Suficientes para la conclusión parcial del nivel; sin acceso directo a la educación secundaria alta
		253	Suficientes para la conclusión del nivel; sin acceso directo a la educación secundaria alta
		254	Suficientes para la conclusión del nivel; con acceso directo a la educación secundaria alta